

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## FE DE ERRATAS N°01

### CONCURSO PUBLICO DE MERITOS ABIERTO N° 002-2025-UERSAN

La Comisión Evaluadora, comunica a los postulantes y público en general las siguientes modificaciones a las BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL DE SALUD BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DECRETO LEGISLATIVO N°276 - MODALIDAD TEMPORAL PARA LOS ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE LA UNIDAD EJECUTORA RED DE SALUD AYACUCHO NORTE-405, que conforme a los numerales 212.1 y 212.2 del Artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, recogen las acciones que pueden adoptar las entidades para enmendar de oficio o de parte los actos administrativos, señalando que: "212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión y 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original", por lo que se procede a modificar conforme al siguiente detalle:

#### DICE:

##### 8.1 EVALUACIÓN CURRICULAR

- e) En esta etapa se evaluará el cumplimiento del perfil presentado por parte del postulante: para tal efecto se tomará en cuenta únicamente aquello que se encuentre debidamente acreditado, tiene carácter eliminatorio y la **nota mínima aprobatoria es igual o mayor a quince (15) puntos**, siendo el puntaje máximo de treinta (30) puntos.

De esta evaluación, los postulantes podrán obtener una de las siguientes condiciones:

- **APTO:** Cuando el/la postulante cumple o supera las condiciones mínimas requeridas.

El mínimo aprobatorio **es mayor o igual a 15**, en caso contrario será eliminado para la siguiente fase

#### DEBE DECIR:

##### 8.1 EVALUACIÓN CURRICULAR

- e) En esta etapa se evaluará el cumplimiento del perfil presentado por parte del postulante: para tal efecto se tomará en cuenta únicamente aquello que se encuentre debidamente acreditado, tiene carácter eliminatorio y la **nota mínima aprobatoria es igual o mayor a veinte (20) puntos**, siendo el puntaje máximo de treinta (30) puntos.

De esta evaluación, los postulantes podrán obtener una de las siguientes condiciones:

- **APTO:** Cuando el/la postulante cumple o supera las condiciones mínimas requeridas.

El mínimo aprobatorio **es mayor o igual a 20**, en caso contrario será eliminado para la siguiente fase

**NOTA:** TODO LO DEMÁS QUEDA CONFORME A LAS BASES ESTABLECIDAS.

Huanta, 16 de octubre del 2025

---

**PRESIDENTE  
COMITÉ DE SELECCIÓN**

U.E. Red de Salud Ayacucho Norte  
Jr. Jorge Chavez N°123  
Huanta - Huanta - Ayacucho

---

**SECRETARIO  
COMITÉ DE SELECCIÓN**

---

**MIEMBRO  
COMITÉ DE SELECCIÓN**

[comite.seleccion.uersan@gmail.com](mailto:comite.seleccion.uersan@gmail.com)